Certificación No.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DANIEL DELGADO GRATERON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.389.523 de Zulia, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5816730 del 26 de enero de 2024

Objeto: Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander (PROGRAMACION DE SOFTWARE)

Fecha de Inicio de Ejecución: 1 de febrero de 2024

Fecha de Terminación de Contrato: 4 de diciembre de 2024

Término de Ejecución: 304 días**.**

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor: CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($45.250.856,00)

Forma de pago: Pagos mensuales de: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 4.465.545).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato de manera personal, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia en su desarrollo, que derive en

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

excelente calidad de la formación técnica que imparte, en el área para la cual se ha contratado, en los horarios y lugares establecidos para impartir la formación de tal forma que no se interrumpa los procesos formativos ofrecidos por el SENA de acuerdo a sus requerimientos. 2. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional, para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral. 3. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los Aprendices, para su mejoramiento continuo. 4. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, una vez se ejecute la acción correspondiente, todas las actividades que de acuerdo a los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, 5 GTH-F-075 V08 tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de Aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar oportunamente al Coordinador Académico, anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información 5. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 6. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los Aprendices. 7. Documentar en las diferentes plataformas (LMS, TERRITORIUM) los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular). 8. Entregar oportunamente los informes requeridos, sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, desarrollados por los Aprendices a quienes imparte Formación Profesional Integral. 9. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según las necesidades del Centro de Formación. 10. Acreditar el pago mensual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. y lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, artículo 244, que permite la posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones, será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de incumplimiento y caducidad administrativa. 11. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 13. Presentar por medio de la plataforma Secop II, los informes mensuales de actividades junto con las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la Entidad, a efectos que las mismas sean canceladas dentro del mes. Las cuentas de cobro que sean presentadas de manera extemporánea o por fuera del calendario estimado por la Entidad, se tramitará en el siguiente mes. El Sena no responderá por retenciones o descuentos que se realicen a los contratistas por causa de la presentación tardía de las cuentas de cobro. 14. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional, cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las órdenes de viaje, de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento. 15. El instructor (contratista) deberá contar con la disponibilidad para atender las fichas programadas de acuerdo a la necesidad de la Entidad 16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP, a los Dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024.

JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO
Centro Industrial del Diseño y La Manufactura
Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Matilde Vallejo Gomez
Apoyo Contratación

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 1 de 2

Numero: 27013

MUNICIPIO BUCARAMANGA
NIT. 890.201.222.0

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

CERTIFICA

Que DELGADO GRATERON DANIEL identificado(a) con cédula de ciudadanía No.13389523, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.3388 DE 6 DE Septiembre DE 2024 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL PARA APOYAR LOS TEMAS REFERENTES A LOS MACROPROCESOS, -G- GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y -L- GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
1.Apoyar el diligenciamiento de los formatos correspondiente a los indicadores de gestión para los macroprocesos G. (Gestión de la Información) y L. (Gestión de la Tecnología Informática). 2.Realizar las publicaciones en la página web de la Secretaría de Educacion del Municipio de Bucaramanga de los documentos e información requerida por las diferentes dependencias.3.Agendar las reuniones virtuales en las distintas plataformas que son administradas por la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga. 4.Apoyar el proceso de conectividad, acuerdos escolares y parque computacional de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga. 5.Proyectar respuestas a los PQRSD y derechos de petición radicadas por usuarios internos y externos a través del SAC, Sistema GSC y correo electrónico, dando trámite oportuno y con calidad, conforme a los paramentos establecidos y normas vigentes. 6.Apoyar las visitas a las Instituciones Educativas en lo referente al seguimiento de los proyectos de tecnologia. 7.Preparar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. 8.Apoyar la organización de la documentación digital o física de los macroprocesos G. (Gestión de la Información) y L. (Gestión de la Tecnología Informática). 9.Dar aplicabilidad a las normas y parámetros del sistema de gestión de calidad y participar activamente en el proceso de mejora continua en el macroproceso respectivo al archivo de gestión documental. Así como apoyar en la organización y entrega de los documentos y/o archivos generados en la dependencia y/o en el desarrollo de la ejecución del contrato, según descripción del supervisor. 10.Apoyar la evaluación de los procesos de selección de la Secretaría de Educación que le sean asignados.11.Brindar apoyo profesional a la supervisión de los contratos a cargo de la Secretaría de Educacion de Bucaramanga.12.Las demás que sean asignadas por el supervisor en virtud del presente objeto contractual.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES PESOS 14.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES PESOS 14.000.000,00
VALOR EJECUTADO:	TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 13.600.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES MESES Y QUINCE DIAS CALENDARIO
PLAZO EJECUTADO:	3 MES(ES) 12 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	9 DE Septiembre DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE Diciembre DE 2024

Es de anotar que el citado contrato por su naturaleza legal, el objeto contractual es de realización temporal o no permanente y el contratista los ejecutó(o) con la autonomía e independencia que este tipo de contratos requiere legalmente. Por tanto no hubo ningún tipo de subordinación o dependencia con la administración.

Se expide en Bucaramanga a los 30 Dia(as) de Enero de 2025

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAF-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Pagina: 2 de 2

Numero: 27013

Se adhiere y anulan estampillas, pro-hospital por valor de cuatro mil ochocientos pesos ($4.800,00), ordenanza 012 por valor de cuatrocientos ochenta pesos ($480,00)

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa

Revisó: JOSEPH RODRIGUEZ - ABOGADO
Proyecto: DOREN JAILETH GUERRA TARAZONA

BBVA
GOBIERNOS BUCARAMANGA
30 ENE 2025
AUX No 2
RECIBIDO
SECRETARIA DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890.201.236-6

Recibo de recaudo No: 2502500066138
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No Documento: 13389523
Nombre: DANIEL DELGADO GRATERON
TRÁMITE
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES
ESTAMPILLA TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN $4 800
PRO HOSPITAL
ANULADO
$4 800
$480
$5.280
TOTAL
Ordenanza 012 2005
Total a pagar
Con destino a:
Alcaldía de Bucaramanga
Fecha Expedición: 2025/01/30
Fecha límite de pago: 2025/02/05

Certificación No. «F2»

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DANIEL DELGADO GRATERON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.389.523 de Zulia, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.4503146 del 27 de enero de 2023

Objeto: Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de articulación con la media conforme a los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena regional Santander

Fecha de Inicio de Ejecución: 1 de febrero de 2023

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de noviembre de 2023

Término de Ejecución: 300 días**.**

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor: CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($40.170.000)

Forma de pago: Pagos mensuales de: CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 4.017.000).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato de manera personal, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia en su desarrollo, que derive en excelente calidad de la formación técnica que imparte, en el área para la cual se ha contratado, en los horarios y lugares establecidos para impartir la formación de tal forma que no se interrumpa los procesos formativos ofrecidos por el SENA de acuerdo a sus requerimientos. 2. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional, para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral. 3. Desarrollar mecanismos que

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los Aprendices, para su mejoramiento continuo. 4. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, una vez se ejecute la acción correspondiente, todas las actividades que de acuerdo a los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de Aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar oportunamente al Coordinador Académico, anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información 5. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 6. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los Aprendices. 7. Documentar en las diferentes plataformas (LMS, TERRITORIUM) los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular). 8. Entregar oportunamente los informes requeridos, sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, desarrollados por los Aprendices a quienes imparte Formación Profesional Integral. 9. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según las necesidades del Centro de Formación. 10. Acreditar el pago mensual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. y lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, artículo 244, que permite la posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones, será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de incumplimiento y caducidad administrativa. 11. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 6 GTH-F-075 V.07 12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 13. Presentar por medio de la plataforma Secop II, los informes mensuales de actividades junto con las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la Entidad, a efectos que las mismas sean canceladas dentro del mes. Las cuentas de cobro que sean presentadas de manera extemporánea o por fuera del calendario estimado por la Entidad, se tramitará en el siguiente mes. El Sena no responderá por

retenciones o descuentos que se realicen a los contratistas por causa de la presentación tardía de las cuentas de cobro. 14. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional a los lugares donde se imparte la formación o donde se desarrolle las actividades que sirvan para cumplir el servicio temporal contratado y legalizar las órdenes de viaje (en los caso que aplique), de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento. 15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP, a los Veinte(20) días del mes de noviembre de 2023.

JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO
Centro Industrial del Diseño y La
Manufactura Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Matilde Vallejo Gomez
Apoyo Contratación

Certificación No. 154

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) DANIEL DELGADO GRATERON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.389.523 de Zulia, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.3213464 de 13 de enero de 2022

Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el área de Minería del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, vigencia 2022.

Plazo de ejecución: 300 días

Fecha de Inicio de Ejecución: 1 de febrero de 2022.

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de noviembre de 2022

Término de Ejecución: 10 meses contrato en ejecución .

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($39.000. 000.oo)

Forma de Pago: Pagos mensuales de: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000, oo)

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato de manera personal, descrito en la cláusula primera del mismo, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia en su desarrollo, que derive en excelente calidad de la formación técnica que imparta, en el área para la cual se ha contratado, en los horarios y lugares establecidos para impartir la formación.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

2. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional, para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral.
3. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los Aprendices, para su mejoramiento continuo.
4. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, una vez se ejecute la acción correspondiente, todas las actividades que de acuerdo a los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de Aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar oportunamente al Coordinador Académico, anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información
5. Participar en actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.
6. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación.
7. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los Aprendices.
8. Documentar en las diferentes plataformas (LMS, TERRITORIUM) los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular).
9. Evidenciar dominio tecnológico e incorporar tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de Formación Profesional Integral en su especialidad.
1 O. Presentar los productos definidos en el proyecto formativo en cada fase de este.
11. Entregar oportunamente los informes requeridos, sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, desarrollados por los Aprendices a quienes imparte Formación Profesional Integral.
12. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor pedagógica y responder por ellos ante el Centro de Formación.
13. Apoyar (en caso de aplicar) como gestor de proyectos, la programación y seguimiento de la FPI, ya sea por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas, que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
14. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según las necesidades del Centro de Formación.
15. Acreditar el pago mensual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. y lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, artículo 244, que permite la posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA será causal para la declaración de incumplimiento y caducidad administrativa.
16. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: *Procurar el cuidado integral de la salud. *Contar con los elementos de protección personal, necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
Informar a los contratantes, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. *Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por los la Administradora de Riesgos Laborales. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. *Informar oportunamente a los contratantes, toda novedad derivada del contrato. *Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución, deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta, los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.
17. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
18. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
19. Presentar por medio de la plataforma Secop 11, los informes mensuales de actividades junto con las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la Entidad, a efectos que las mismas sean canceladas dentro del mes. Las cuentas de cobro que sean presentadas de manera extemporánea o por fuera del calendario estimado por la Entidad, se tramitará en el siguiente mes. El Sena no responderá por retenciones o descuentos que se realicen a los contratistas por causa de la presentación tardía de las cuentas de cobro.
20. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional, cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje, de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento.
21. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en la plataforma Secop II, a los quince días (15) días del mes de noviembre de 2022.

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
Centro Industrial del Diseño y la
manufactura subdirector de Centro

Proyecto: Gloria Inés Alvarado Reyes
Contratista- CIDM.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor DANIEL DELGADO GRATERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13389523 de Tibu, suscribió con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) identificada con el NIT. 899999034-1, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.2189493 del 28 de enero de 2021
Objeto:	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de articulación con la media, conforme a los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena Regional Santander
Tiempo de ejecución:	321 Días
Inicio de Ejecución:	29 de enero de 2021
Terminación de Contrato:	18 de diciembre de 2021
Estado del contrato	En ejecución
Valor Total:	$ 41.730.000
Honorarios mensuales:	$ 3.900.000
Obligaciones Específicas:	1. Cumplir el objeto del contrato, descrito en la cláusula primera del mismo, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia en su desarrollo, que derive en excelente calidad de la formación técnica que imparta, en el área para la cual se ha contratado, en los horarios y lugares que el SENA le indique. 2. Desarrollar personalmente, la totalidad de las acciones de formación contratadas, de acuerdo con la programación acordada con el SENA y en el ambiente de formación asignado. 3. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional, para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral. 4. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los Aprendices, para su mejoramiento continuo. 5. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los Aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes (Metodología del Aprendizaje por Proyectos). 6. Participar en actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 7. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 8. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los Aprendices. 9. Documentar en la plataforma LMS, los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular). 10. Evidenciar dominio tecnológico en el área específica de la formación, así como en las herramientas y aplicativos disponibles y dispuestos para la ejecución de la Formación Profesional Integral. 11. Prestar los productos definidos en el proyecto formativo en cada fase de este. 12. Entregar oportunamente los informes requeridos, sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, desarrollados por los Aprendices a quienes imparte Formación Profesional Integral. 13. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

	desarrollar eficazmente su labor pedagógica y responder por ellos ante el Centro de Formación. 14. Incorporar tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de Formación Profesional Integral en su especialidad. 15. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, una vez se ejecute la acción correspondiente, todas las actividades que de acuerdo a los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de Aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar oportunamente al Coordinador Académico, anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16. El Coordinador Académico, le podrá designar como gestor de proyectos, para apoyar la programación y seguimiento de la FPI, ya sea por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas, que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según lineamientos dados por la Coordinación Académica. 18. Acreditar el pago mensual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. y lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, artículo 244, que permite la posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones, será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 19. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: *Procurar el cuidado integral de la salud. *Contar con los elementos de protección personal, necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. *Informar a los contratantes, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. *Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. *Informar oportunamente a los contratantes, toda novedad derivada del contrato. *Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante, deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta, los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. 20. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 22. Presentar por medio de la plataforma Secop II, los informes mensuales de actividades junto con las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la Entidad, a efectos que las mismas sean canceladas dentro del mes. Las cuentas de cobro que sean presentadas de manera extemporanea o por fuera del calendario estimado por la Entidad, se tramitará en el siguiente mes. El sena no responderá por retenciones o descuentos que se realicen a los contratistas por causa de la presentación tardía de las cuentas de cobro. 23. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional, cuando sea requerido para el

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

	cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje, de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento. 24. Ser respetuoso y honesto, en el cumplimiento de los objetivos y requisitos establecidos en el contrato. 25. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en la plataforma Secop II, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2021.

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERÓN
Subdirector del CIDM
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Ibeth Rapalino – Apoyo Contratación CPS – CIDM

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. «F2»

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DANIEL DELGADO GRATERON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.389.523 de Zulia, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 1322567 del 8 de enero de 2020

Objeto: Contratar la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación titulada en el área de sistemas del programa de integración con la educación media en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Fecha de Inicio de Ejecución: 30 de enero de 2020

Fecha de Terminación de Contrato: 8 de diciembre de 2020

Término de Ejecución: 316 días**.**

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($39.922.808)

Forma de pago: Pagos mensuales de: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 3.790.140).

Obligaciones Específicas del Contrato:

l.Cumplir e.1 objeto del contrato descrito en la cláusula primera del mismo, disponiendo.de tod.a su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficienéia en su desarrollo, para que haya una excelente calidad de la formación técnica que imparta en el área para la cua·I se ha contratado eh los horarios y lugares que el SENA le indique.2.Desarrollar personalmente la totalidad de las acciones de formación contratadas de acuerdo con la programación acordada con el SENA y en el amb.iente de formación asignado. 3. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

estrategias de respüesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral 4. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la aufoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 5. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio a·mbiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes (Metodología del Aprendizaje por Proyectos) .6. Participar en Actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones ped·agógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos • dé investigación, en concordancia del desarrollo sostenible 7. Participar en procesos de promoción de. los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación.· 8. Coadyuvar-en el proceso de ingreso e inducción a los aprendices. 9. Documentar los proce,sos de formación que orienta en la plataforma LMS, aspciado con el proyecto . formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, • guías de aprendizaje,• talleres aplicados; etc.). 10. Mostrar dominio tecnológico en el área específica de la rormación. 11. Prestar los productos definidos en el proyecto formativo en cádafase del mismo. 12. Ren.dir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por los aprendices a • quienes imparte formación profesional. 13, Solicitar oportunamente los elementos n□cesarios para desarrollar eficazmente su labor pedagógica y responder por ellos ante el centro. • 14. Incorporar tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 15. Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de los tres (3) días hábiles de cada mes, todas las actividades que de acuerdo a los procesos son de sus responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos; creación de. rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de .aprendizajes previos y comunicar al coordinador académico oportunamente a noma.lías, .inconsistencias, novedádes de· aprendices t hallazgos en el registro de la información.6, El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y • seguimiento de la formación por proyecto o conj.unto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según lineamientos dados por la Coordinación Académica. 18. Deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistemá de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda. 19.El contratrsta deberá acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

20. El contratista deberá efectuar el pago dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1670 de mayo de 2007 del mes en curso con base en el cuarenta por ciento {40%) del valor mensual del presente contrato de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas bbligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se ·dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento' de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será.causal para la declaración de la caducidad administrativa.

21. El Contratista deberá cumplir con las mirmas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: *Procurar el cuidado integral de su salud *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. * Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.* Participar en las-actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora· d.e Riesgos Laborales. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones.del Sistema de Gestión-de la Seguridad ySalud en el Trabajo SG-SST. * Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.* Exámenes médicos ocupacionales. En 1tirtud de lo establecido en el parágrafo 3• del artículo 2• .de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los. contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener·en cuenta los términos de duración de. los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

22. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de "' pa.rticulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del ;: contrato, por lo que son sujetos de ·control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega □ de. los bienes al supervisor y/o interventor del ·contrato respectivo • y a los órganos de control fiscal y □ disdplinario, de ser procedente. 23 .. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registmúnico Tributario - RUT. b) Copia de la Cédula de. Ciudadanía. c) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salúd a .través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S.). d) Constancia de afiliación al Sistema General de Pensiones a través de na entidad Administradora de Fondo-de Pensiones (A.F.P.). e) Formulario único de declaración de bienes y rentas del año 2018 del SIGEP debidamente firmado y fechado. f) Hoja de vida· del Sistema de Información y Gestión del Empleó Público-SIGEP.

24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

25. Desplazarse dentro y fuéra del territorio nacional cuando sea• requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

26. Ser respetuoso y honesto en el cumplimiento de los objetivos y requisitos establecidos en el contrato.
27. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP, a los veintinueve(29) días del mes de noviembre de 2023.

JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO
Centro Industrial del Diseño y La Manufactura
Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Matilde Vallejo Gomez
Apoyo Contratación

Certificación No. «F2»

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DANIEL DELGADO GRATERON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.389.523 de Zulia, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.797783 del 4 de febrero de 2019

Objeto: Prestar los servicios personales como instructor para orientar formación titulada en el programa de INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA en el área de TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE, en el CIDM.

Fecha de Inicio de Ejecución: 5 de febrero de 2019

Fecha de Terminación de Contrato: 6 de diciembre de 2019

Término de Ejecución: 300 días**.**

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($36.797.400)

Forma de pago: Pagos mensuales de: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 3.679.740).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera del mismo, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia en su desarrollo, para que haya una excelente calidad de la formación técnica que imparta en el área para la cual se ha contratado en los horarios y lugares que el SENA le indique. 2. Desarrollar personalmente la totalidad de las acciones de formación contratadas de acuerdo con la programación acordada con el SENA y en el ambiente de formación asignado. 3. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral. 4. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 5. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes (Metodología del Aprendizaje por Proyectos). 6. Participar en Actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 7. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 8. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los aprendices.
9. Documentar los procesos de formación que orienta en la plataforma LMS, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados, etc.). 1O. Mostrar dominio tecnológico en el área específica de la formación. 11. Prestar los productos definidos en el proyecto formativo en cada fase del mismo. 12. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por los aprendices a quienes imparte formación profesional. 13. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor pedagógica y responder por ellos ante el centro. 14. Incorporar tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 15. Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de los tres (3) días hábiles de cada mes, todas las actividades que de acuerdo a los procesos son de sus responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, ·novedades de aprendices t hallazgos en el registro de la información.

16. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

17. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según lineamientos dados por la Coordinación Académica.

18. Deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada

pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda.

19. El contratista deberá acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

20. El contratista deberá efectuar el pago dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1670 de mayo de 2007 del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del presente contrato de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de la caducidad administrativa.

21. El Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: *Procurar el cuidado integral de su salud *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. * Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. * Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. * Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

22. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

23. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía. c) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S.). d) Constancia de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

afiliación al Sistema General de Pensiones a través de una entidad Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.). e) Formulario único de declaración de bienes y rentas del año 2018 del SIGEP debidamente firmado y fechado. f) Hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 25. Ser respetuoso y honesto en el cumplimiento de los objetivos y requisitos establecidos en el contrato. 26. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP, a los veintinueve(29) días del mes de noviembre de 2023.

JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO
Centro Industrial del Diseño y La Manufactura
Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Matilde Vallejo Gomez
Apoyo Contratación

ACTA ACLARATORÍA N°	**1**	**TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO A ACLARAR:**	**MINUTA DEL CONTRATO**
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO	**1571**	**FECHA DE CONTRATO**	**26 DE JUNIO DE 2019**
NOMBRE CONTRATISTA	**DANIEL DELGADO GRATERON**		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía **N° 13.389.523 de El Zulia**		
OBJETO DEL CONTRATO			
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO(A) DE SISTEMAS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA APOYANDO LA GESTIÓN, ELABORACIÓN DE INFORMES Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA			
No. DE CDP	**19-02445**	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP**	25 de Junio de 2019
No. DE RP	**19-02985**	**FECHA DE EXPEDICIÓN RP**	11 de Julio de 2019
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**REINALDO JAZZNETH VIVIESCAS PEREZ**		
CARGO DEL SUPERVISOR	DIRECTOR DE CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO		
OFICINA GESTORA	CASA DE JUSTICIA		
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO(5) MES(ES) CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2019		
FORMA DE PAGO	LA FORMA DE PAGO SERÁ EN CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS EN CUANTÍA DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000), PAGADEROS PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE PAGO PARCIAL, INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADOS MENSUALMENTE, INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL Y VERIFICACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ACTAS QUE DEBERÁN SER REVISADAS Y APROBADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
FECHA DE CONTRATO	26 de junio de 2019		
FECHA INICIO DE CONTRATO	15 de julio de 2019		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	16 de diciembre de 2019		
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES DE PESOS($ 14.000.000,00)		
PÓLIZA DE GARANTÍAS			
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	N/A		
NÚMERO DE PÓLIZA	N/A		
FECHA DE APROBACIÓN	N/A		
ACLARACION A:	**CLAUSULA OCTAVA DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 1571 DE 2019**		

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con N.I.T. No. 890.205.176-8, representado en este acto por **EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN, DRA. LINA MARIA CALDERÓN PÉREZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.860.487 expedida en Bucaramanga, nombrada como Jefe de la Oficina de Contratación mediante Decreto No. 0087 del 14 de marzo de 2019, delegada para contratar mediante Decreto 0343 del 18 de agosto de 2016 y en uso de las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra el Señor **DANIEL DELGADO GRATERON,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.389.523 de El Zulia, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA No. 01** a la **MINUTA DEL CONTRATO** del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 1571 de 2019**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO(A) DE SISTEMAS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA APOYANDO LA GESTIÓN, ELABORACIÓN DE INFORMES Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"** del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, previas las siguientes:

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6407583
Atención:
Lunes a Viernes
www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día **veintiséis (26)** días del mes de **junio de dos mil diecinueve (2019)**, se suscribió entre el Municipio y **DANIEL DELGADO GRATERON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.389.523 de El Zulia,** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1571 de 2019, estipulando por error involuntario en la cláusula octava: Imputación Presupuestal de la minuta del contrato el número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 19-02245 expedido el 25 de junio de 2019, siendo el número de CDP correcto **19-02445** expedido el 25 de junio de 2019.

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Se aclara que para efectos de la cláusula octava: Imputación Presupuestal **de** la **MINUTA del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 1571 del 2019**, número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 19 – 02445 expedido el 25 de junio de 2019.

SEGUNDO: Las demás cláusulas **del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 1571 del 2019**, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente acta aclaratoria.

La presente Acta No. 01 Aclaratoria se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. En constancia de lo anterior se firman, en Floridablanca el día DOCE (12) días del mes de AGOSTO de 2019.

LINA MARIA CALDERÓN PÉREZ
Jefe de la Oficina de Contratación

DANIEL DELGADO GRATERON
CC. No. **13.389.523 de El Zulia**.
CONTRATISTA

Proyectó: MARIA FERNANDA PALACIO PEREZ
Abogada contratista
Revisó: JOSE ALBERTO ROMAN CAMACHO
Abogado Contratista

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
Atención:
Lunes a Viernes
www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca

Certificación No. 856

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROTURISTICO REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **DANIEL DELGADO GRATERON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.389.523 de El Zulia, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 623 de 23 de enero de 2018

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para impartir formación profesional integral en programas de formación titulada presencial y virtual, nivel técnico, tecnológico, profundización, tecnológica y/o formación complementaria correspondiente a las diferentes áreas a cargo del Centro Agroturístico Regional Santander.

Plazo: 700 horas en Diez (10) meses Veintiún (21) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 25 de enero de 2018

Fecha de terminación de Contrato: En ejecución

Término de ejecución: Diez (10) meses Veintiún (21) días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintiún millones quinientos seis mil ochocientos pesos m/cte ($21.506.800.00).

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2018.

CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ
Subdirectora Centro Agroturístico Regional Santander
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Martha Susana Torres P.

GTH-F-131 pág. 1

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

A QUIEN INTERESE
LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
NIT. 830.127.607-8
HACE CONSTAR

Que una vez revisada la información que reposa en el archivo de esta entidad, se verificó que **DANIEL DELGADO GRATERON**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.389.523, suscribió los siguientes contratos con la Agencia Nacional de Hidrocarburos:

- **Contrato de prestación de servicios número 285 de 2016.**

Objeto: *"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REVISION VERIFICACION PRESERVACION E INTEGRACION AL WMS DE MUESTRAS DE ROCA ALMACENADAS EN LA LITOTECA NACIONAL"*.

Valor total del contrato: Cinco Millones Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos ($5.037.494).

Fecha de suscripción: 22 de noviembre de 2016.
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2016.

- **Contrato de prestación de servicios número 200 de 2017.**

Objeto: *"PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE PRESERVACION E INTEGRACION DE MUESTRAS AL WMS PARA LOGRAR LA COMPLETITUD DEL INVENTARIO."*

Valor total del contrato incluyendo la adición: Doce Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos ($12.156.996).

Fecha de suscripción: 17 de marzo de 2017.
Fecha de terminación incluyendo la prorroga: 23 de julio de 2017.

- **Contrato de prestación de servicios número 356 de 2017.**

Objeto: *"PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE PRESERVACION E INTEGRACION DE MUESTRAS AL WMS PARA LOGRAR LA COMPLETITUD DEL INVENTARIO."*

Valor total del contrato: Quince Millones Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Seis Pesos ($15.196.245).

Fecha de suscripción: 01 de septiembre de 2017.
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2017.

MINMINAS

ANH
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 11 días del mes de septiembre de 2018.

DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Dayana Murillo

ANH AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS | MINMINAS | TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE

LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
NIT. 830.127.607-8

HACE CONSTAR

Que una vez revisada la información que reposa en el archivo de esta entidad, se verificó **DANIEL DELGADO GRATERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.389.523 suscribió el siguiente contrato con la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

- **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 200 de 2017.**

Objeto: *"PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE PRESERVACION E INTEGRACION DE MUESTRAS AL WMS PARA LOGRAR LA COMPLETITUD DEL INVENTARIO".*

Valor Total del Contrato y Adición: Doce Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos M/Cte. ($12.156.996)

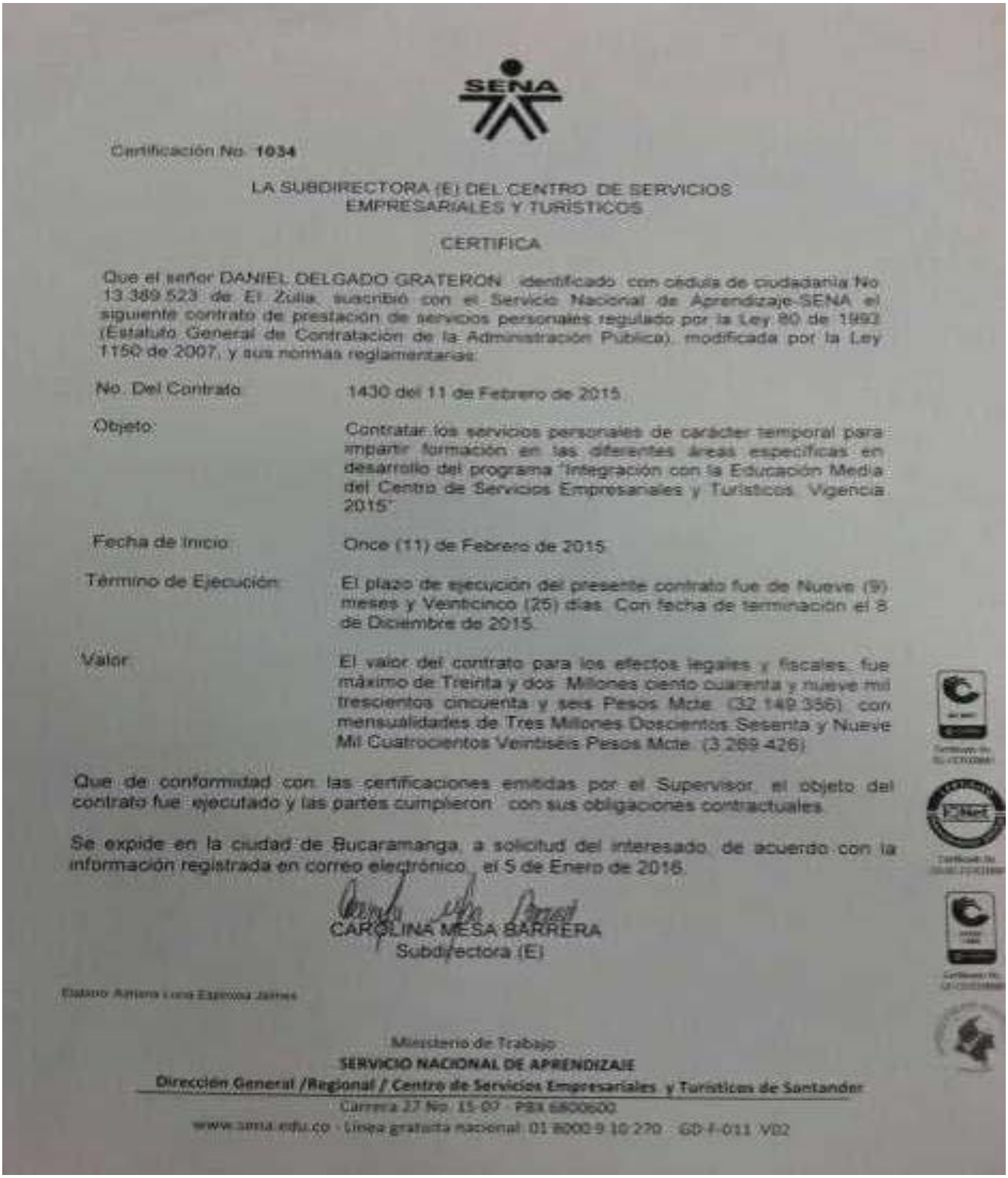
Fecha de suscripción: 17 de marzo de 2017.
Fecha de terminación y Prorroga: 23 de julio de 2017.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 19 días del mes de julio de 2017.

DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Oscar Peñuela



SENA

Certificación No. 1034

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

CERTIFICA

Que el señor DANIEL DELGADO GRATERON identificado con cédula de ciudadanía No 13.389.523 de El Zulia, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato	1430 del 11 de Febrero de 2015
Objeto	Contratar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación en las diferentes áreas específicas en desarrollo del programa "Integración con la Educación Media del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos Vigencia 2015"
Fecha de Inicio	Once (11) de Febrero de 2015
Término de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato fue de Nueve (9) meses y Veinticinco (25) días. Con fecha de terminación el 8 de Diciembre de 2015
Valor	El valor del contrato para los efectos legales y fiscales fue máximo de Treinta y dos Millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis Pesos Mcte. (32.149.356) con mensualidades de Tres Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos Mcte. (3.269.426)

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en correo electrónico, el 5 de Enero de 2016.

CAROLINA MESA BARRERA
Subdirectora (E)

Elaboró: Adriana Lucía Espinosa Jaimes

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de Santander
Carrera 27 No. 15-07 - PBX 6800600
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional 01 8000 9 10 270 - GD-F-011 V02

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN CONTRATISTAS	CÓDIGO	AP-AI-RG-113
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	16/08/2017
		PÁGINA	1 de 2

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que el señor(a), **DANIEL DELGADO GRATERON,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **13.389.523** expedida en El Zulia, laboró en la Administración Departamental, mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** los cuales se relacionan así:

CPS Nº 0716 de 2015
Duración: Cuatro (04) meses
Fecha de Inicio: Febrero 14 de 2015
Fecha de Terminación: Junio 13 de 2015
Honorarios Mensuales: Dos Millones Seiscientos mil Pesos COP. ($2.600.000.00)

Objeto

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Las actividades fueron:

1. Diseñar e implementar la estrategia para llevar a cabo mantenimiento preventivo periódico a los equipos de cómputo de las Dependencias de la Gobernación.
2. Realizar mantenimiento respectivo correspondiendo a solicitudes de los funcionarios de la Gobernación.
3. Reparar equipos en lo posible, o emitir conceptos sobre el daño para enviar a reparación o por garantía.
4. Apoyar la consolidación de informes de la Gestión de la vigencia 2015 de la Secretaria de las Tic.
5. Realizar y presentar informes requeridos por la Secretaria de las Tic.

CPS Nº 3145 de 2014
Duración: Un (01) mes Quince (15) días
Fecha de Inicio: Noviembre 12 de 2014
Fecha de Terminación: Diciembre 26 de 2014
Honorarios Mensuales: Dos Millones Seiscientos mil Pesos COP. ($2.600.000.00)

Objeto

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN CONTRATISTAS	CÓDIGO	AP-AI-RG-113
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	16/08/2017
		PÁGINA	2 de 2

Las actividades fueron:

1. Diseñar e implementar la estrategia para llevar a cabo mantenimiento preventivo periódico a los equipos de cómputo de las Dependencias de la Gobernación.
2. Realizar mantenimiento respectivo correspondiendo a solicitudes de los funcionarios de la Gobernación.
3. Reparar equipos en lo posible, o emitir conceptos sobre el daño para enviar a reparación o por garantía.
4. Apoyar la consolidación de informes de la Gestión de la vigencia 2015 de la Secretaria de las Tic.
5. Realizar y presentar informes requeridos por la Secretaria de las Tic.

Toda la información adicional requerida sobre los expedientes de los Contratos de Prestación de Servicios anteriores enunciados, se puede encontrar en la página web de la Gobernación de Santander – www.santander.gov.co – en el link de Contratación Departamental.

Se expide en Bucaramanga, a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2018.

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Proyectó: Silvia Echeverria. Contratista
Se anexan y anulan estampillas por valor de $9.350 con recibo No. 2501800366992

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº 2501800366992

Trámite

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Con destino a: Gobernación - BUCARAMANGA

Tipo de Doc. C.C
Nombre: DANIEL DELGADO GRATERON
Dirección: DIRECCIÓN CONTRIBUYENTE...

ANULADO

Número: 13389523
Teléfono: 6339633

Banco de Oc... Sde Gobernación de...
14 SEP 2018
RECIBIDO

PRO HOSPITAL	$2.600
PRO DESARROLLO	$1.000
PRO ELECTRIFICACIÓN	$1.300
PRO CULTURA	$2.600
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	$1.000
Total Estampillas	$8.500
Ordenanza 012	$850
Total a Pagar	$9.350

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001
IQNet
Certificado Nº SC 4317-1

Calle 37 Nº 10-30 Teléfono 6339666 Bucaramanga - Colombia
www.santander.gov.co



COEMPRO

CORPORACION EMPRESARIAL Y PROFESIONAL DE COLOMBIA

Bucaramanga Julio 22 de 2013

HACEMOS CONSTAR

Que el señor DANIEL DELGADO GRATERÓN identificado con CC No 13.389.523 del Zulia N.S desarrolló labores en la **Cooperativa COEMPRO** en el desarrollo del proyecto del Directorio Nacional Cristiano realizando actividades como Ingeniero de Sistemas durante el tiempo comprendido desde el 15 de Junio del 2012 hasta el 22 de julio del 2013.

Desempeñó con idoneidad su cargo demostrando etica y responsabilidad cumpliendo con las siguientes funciones:
- Analizar, diseñar, desarrollar y probar el mantenimiento de soluciones de tecnologías de la información y las comunicaciones

- Prestar servicios para organizaciones de tecnologías de la información y las comunicaciones del sector público y privado.

- Manejo de la base de datos de la entidad.

- Diseñar, proponer, organizar, y ejecutar las politicas , programas y proyectos que sean competencia de la dependencia de acuerdo a las necesidades de la entidad.

- Manjejo del Software, la plataforma y el sistema de información de la entidad.

- Dar soporte a usuarios de la plataforma y de las tecnologias de la información y las comunicaciones.

Se expide en Bucaramanga a los 22 dias del mes de Julio del 2013 a solicitud del interesado

cualquier inquietud adicional será atendida en el teléfono 3158133137.

Atentamente,

Ricardo Larrota Hernández
Director General

I.E. BICENTENARIO

De la independencia de la República de Colombia

El suscrito Rector de la Institución Educativa Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia, con sede en Bucaramanga, de naturaleza oficial aprobada por Resolución 1768 del 5 de octubre de 2009 otorgada por la Secretaria de Educación Municipal, con NIT 900272394-8 y Código DANE 168001007627, jornada escolar diurna, en los niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica,

HACE CONSTAR:

Que el Docente DANIEL DELGADO GRATERON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.389.523 expedida en la Ciudad de Zulia Norte Santander, laboró en esta Institución desde el día 15 de Octubre de 2013, hasta el 5 Diciembre de 2013. desempeño el cargo DOCENTE. En el área de Informática.

Se expide en Bucaramanga a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de Agosto de 2014

Lic. JOSÉ DE JESÚS MORENO RUIZ
RECTOR

I.E. BICENTENARIO
BUCARAMANGA
RECTOR

Elaboro: Escarle Otero E.

CERTIFICACIÓN

En calidad de Representante legal de la empresa **CALZADO PAULLINY con Nit 62225382-6** Certificamos que Daniel Delgado Graterón identificado con CC No 13.389.523 del Zulia N.S ha laborado en nuestra empresa desde el 2 de enero del año 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2015 prestando servicios como profesional Ingeniero de Sistemas desempeñando las siguientes funciones:

*Administracion del software y desarrollo de pagina web de la empresa

*Desarrollo,planeacion, manejo y soporte del software de la plataforma de la empresa

*Administrador de la base de datos actualización de acuerdo con la metodologia de la empresa

*Diseñar aplicaciones informáticas de acuerdo con procedimientos y requisitos técnicos

*Probar aplicaciones informáticas de acuerdo con parámetros técnicos y modelos de referencia.

*Analizar, diseñar y desarrollar y probar el mantenimiento de soluciones de tecnologías de la información y las comunicaciones

*Dar soporte en el area de sistemas y Prestar servicios para la organizacion en tecnologías de la información y las comunicaciones

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los 29 dias del mes de Diciembre del 2015

Atentamente,

Alcira Prada
CC.63.335.382 B/manga

calle 104 H No. 6-09
Bucaramanga / Santander
Telefax: 6801868
Correo electrónico:pauliny1234@hotmail.com

Universidad de Santander

Personería Jur.810 de 12/03/96 Min.Educación
Resolución No.6216 - 22/12/05 Min Educación

FACULTAD DE DERECHO

CERTIFICA QUE

DANIEL DELGADO GRATERON

PARTICIPÓ EN EL DESARROLLO DE LA PAGINA WEB

DR. JAIME PUENTES TORRADO
Decano facultad de Derecho UDES

Bucaramanga, 01-02-2009 a 30-12-2009

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA FUNDACION HOGARES CLARET REGIONAL SANTANDER.
NIT. 800.098.983-8

CERTIFICA:

Que el señor DANIEL DELGADO GRATERÒN, Identificado con cèdula de ciudadania No. 13.389.523 del Zulia n.s prestò sus servicios en esta institución desde el 15 de marzo del año 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011 con un contrato de prestaciòn de servicios desempeñando el cargo de Ingeniero de sistemas e instructor Cumpliendo las siguientes funciones:

- Impartir formaciòn de informàtica a poblaciòn vulnerable
- Controlar y consultar la base de datos de la entidad
- Presentar y elaborar informes de gestiòn y planes de acciòn del area
- Organizar,administrar y suministrar informaciòn requerida por la entidad
 Administrar y gestionar la base de datos del software de la fundaciòn

Se expide en Piedecuesta a solicitud del interesado el dia seis(6)del mes de Agosto del año 2014.

Cordialmente.

OSCAR ROBERTO CORDOBA AREVALO
Director Regional

Tecnológica FITEC

NIT. 800.189.702-6

Bucaramanga, Marzo 22 de 2011

HACEMOS CONSTAR:

Que el señor **DANIEL DELGADO GRATERON** identificado con la cédula No. 13.389.523 del Zulia NS , desarrollo labores como Auxiliar de Archivo, Digitador y Actualización de Información de Estudiante, de Febrero de 2005 a Mayo de 2005.

El señor **DANIEL DELGADO GRATERON** desempeño con idoneidad su cargo, demostrando ética y responsabilidad en el manejo del mismo; valores que redundan en el excelente resultado de su gestión en nuestra organización.

CECILIA GARCIA PADILLA
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA

El Suscrito Gerente de la Cooperativa de Trabajo Asociado COOPERACTIVA CTA, con Nit. 804015108-9.

CERTIFICA QUE:

El Señor, **DANIEL DELGADO GRATERON,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **13.389.523** de El Zulia (N.S.), laboró en nuestra Empresa, Desempeñandose como Ingeniero de sistemas y administrador financiero cumpliendo las siguientes funciones:

Planeación, Ejecución y Control de los diferentes Contratos,

Presupuesto, y Desarrollo de Operaciones Comerciales y en el area de sistemas

Administrando la base de datos, manejo del sistema de información,el software de la entidad, Implementando aplicaciones informáticas de acuerdo con los requisitos de operación y modelos de referencia.

En **COOPERACTIVA C.T.A** , Desde el 1 de enero del 2007 hasta el 31 de diciembre del año 2009.Mostrando eficiencia y responsabilidad en las funciones desempeñadas.

Se expide en bucaramanga, por solicitud del interesado el dia 30 del mes de diciembre del año 2010.

Atentamente,

CooperActiva C.T.A
NIT 804015108-9

JOSUE ASCANIO COSSIO
Gerente

FUNDACOOP
FUNDACION EDUCATIVA COOPROFESORES

La Rectora y/o Directora Ejecutiva de la Fundación Educativa Cooprofesores - **FUNDACOOP**,

CERTIFICA

Que el señor: Daniel Delgado grateròn , identificado con C.C. 13.389523 de el zulia Norte de Santander laborò en nuestra institución como profesor del area de informatica y programaciòn de software

Fecha inicio: Enero 10 de 2002 - Fecha finalizaciòn 20 de Diciembre 2004

Desempeñando las siguientes Funciones:

-Dirige y faculta el proceso de los estudiantes en programaciòn
-Suministra orientaciòn a los estudiantes en sistemas y software
-Elabora los productos y servicios propios en programaciòn de software
-Planifica sesiones de aprendizaje a nivel de sistemas y software
-Profesor y mentor de proyectos de software

Se expide en bucaramanga a los 20 dias del mes de Diciembre de 2004 a solicitud del interesado.

FUNDACION COOPROFESORES
FUNDACOOP

FLOR ELBA GARCIA GOMEZ.
Directora Ejecutiva

Mayerly B.

Avda. 87 No. 23 - 165 - DIAMANTE II TEL.: 6361306 - 6363084 - FAX: 6316674
e-mail: fundacoop_4@hotmail.com - fundacoop@telebucaramanga.net.com
BUCARAMANGA - COLOMBIA

COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO
"DON BOSCO"
Telefax: 097-7569858
LA BELLEZA - SANTANDER

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO DON BOSCO LA BELLEZA SANTANDER

HACE COSTAR

Que Daniel Delgado Graterón Identificado con CC No 13.389.523 del Zulia N.S ha laborado en la Institución en el programa de Articulación Sena-Men como Instructor en las Areas de Informatica Basica-Programación de Software y Taller Contable en los Grados Décimo y Undécimo en los años 1998-1999-2000

Fecha Inicio: Enero 10 de 1998 - Fecha Finalizaciòn Diciembre 20 de 2000
Durante esos años se desempeñò de manera etica y profesional desempeñando las siguientes funciones:

-Desarrollar aplicaciones informaticas de acuerdo con el diseño y metodologias de la institución
-Analizar, diseñar y desarrollar el mantenimiento de soluciones de tecnologias de la informaciòn
-Administrar y gestionar la base de datos del software de la institución educativa
-Desarrollar los procesos contables de la base de datos de los estudiantes de la institución educativa
-Diseñar aplicaciones informaticas de acuerdo con los procedimientos y requisitos tecnicos
-Entregar informes periodicos del avance de los estudiantes
-Imprimir el boletin de informes de los estudiantes generado por el software de la institución
-Desarrollar,diseñar, programar y administrar la pagina web de la institución educativa

La presente se expide para diligencias propias del interesado a los 10 dias de diciembre del año 2000

EULISES GONZALEZ HERNANDEZ
Rector
COLEGIO INTEGRADO "DON BOSCO"
LA BELLEZA SANTANDER

RECTORIA